

No.

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPON-



SABILIDAD LIMITADA.- LA COMPAÑIA

" INMOBILIARIA-INTORTUGA C. -

LTDA. ".= = = = =

CUANTIA : - S/.100.000,00.= = = =

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-
bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a trece
de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, EU-

GENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público

Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen: los seño-

res Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, casado; Licenciado Car-

los Antonio Sicouret Lynch, soltero; y Licenciado Jorge Enri-

que Sicouret Lynch, soltero.- Los comparecientes son mayo-

res de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ca-

paces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos -

personalmente doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resul-

tados de esta escritura de Constitución de Compañía de res-

pensabilidad limitada, a la que intervienen por sus propios

derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presentan la minuta que es del tenor siguiente:- M I -

N U T A : - SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de constitución

de Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las si-

guientes cláusulas:- P R I M E R A : - NOMBRE, ESTADO CI-

VIL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS.- Los Socios de

esta Compañía son: a) Ingeniero Alfredo Gregor Delgado , -

ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil; b) Licencia-

do Carlos Antonio Sicouret Lynch, ecuatoriano, soltero, domi-

Abg. Eugenio S. Ramirez R.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

ciliado en Guayaquil; y c) Licenciado Jorge Enrique

Sicouret Lynch, ecuatoriano, soltero, domiciliado en

Guayaquil.- S E G U N D A : - DENOMINACION OBJETIVA:-

" INMOBILIARIA INTORTUGA C. LTDA. ".- T E R C E R A:-

OBJETO:- Es la dedicación a las actividades relacio-

nadas con: a) La administración y compraventa de

bienes inmuebles por cuenta propia o ajena a través de

mandato; b) Construcción, reparación, transforma-

ción y demolición de inmuebles; c) Promoción y ven-

ta de edificios sujetos al régimen de la Propiedad Ho-

rizontal; d) Construcción de viviendas de interés o

tipo social. Podrá realizar todas las actividades re-

lacionadas con su objeto, incluyendo la posibilidad de

asociarse con otras personas naturales o jurídicas pa-

ra el desarrollo del objeto social. Podrá negociar en

el exterior.- C U A R T A : - NACIONALIDAD Y DOMICI-

LIO : - Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer

agencias y sucursales dentro y fuera del país.- Q U I N

TA : - PLAZO : - Cincuenta años contados a partir

de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.-

S E X T A : - CAPITAL SOCIAL : - El capital social

es de cien mil sucres íntegramente suscrito; y pagado

en el cincuenta por ciento; dividido en cien partici-

paciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un

mil sucres cada una. El saldo del capital deberá pa-

garse en un plazo no mayor de doce meses, a contarse

desde la fecha de inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil.- S E P T I M A : - APORTACIONES : - a)

El socio Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, ha suscrito noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; y ha pa-

gado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas

en efectivo; b) El socio Licenciado Carlos Antonio Sicou-

ret Lynch, ha suscrito una participación de un mil sucres

cada una; y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de

la misma en efectivo; c) El socio Licenciado Jorge Enrique

Sicouret Lynch, ha suscrito una participación de un mil -

sucres cada una; y ha pagado el cincuenta por ciento del va-

lor de la misma en efectivo.- O C T A V A : - FONDO DE RE-

SERVA : - Es igual al veinte por ciento del Capital Social.-

Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco -

por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa.- La -

Junta General puede aprobar el aumento del Fondo de Reserva

y la Creación de Fondos de reservas especiales.- N O V E N A : -

REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN :- La Compañía estará

regida y gobernada por la Junta General de Socios y Adminis-

trada por un Presidente, un Gerente General y los demás fun-

cionarios administrativos que creara la Junta General de So-

cios. La fiscalización se ejercerá a través de un Comisario

elegido anualmente por la Junta General de Socios.- D E C I -

M A : - DE LA JUNTA GENERAL : - Es el Organo Supremo de la

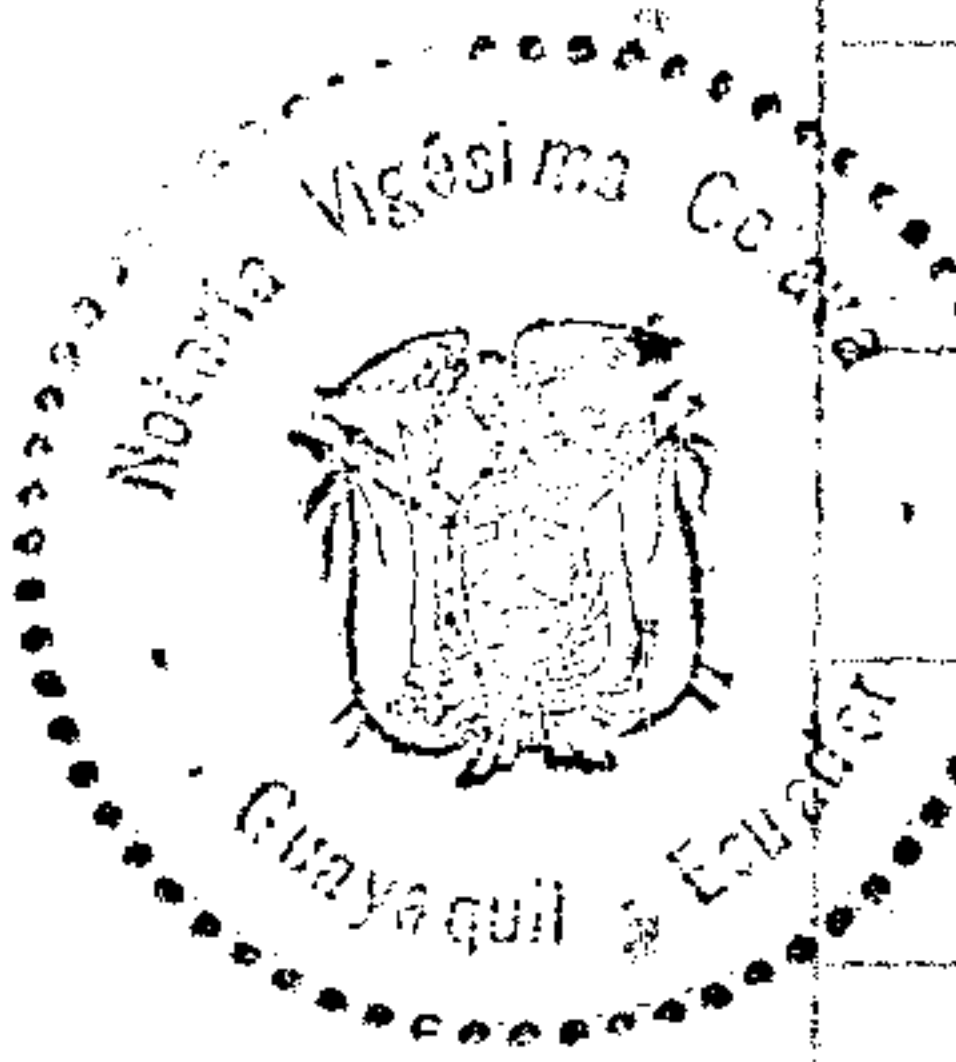
Compañía. Sus atribuciones son las determinadas en el artí-

culo Ciento veinte de la Ley de Compañías. Se reunirá, deli-

berará, tomará resoluciones y podrá constituirse de acuerdo

a lo que establecen los artículos ciento dieciocho al ciento

veinticuatro del mismo cuerpo de Ley. Será presidida y con-



Abg. Eugenio S. Ramírez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

-vocada por el Presidente. Las convocatorias a Junta General podrán también ser hechas por el Gerente General. Para la convocatoria no se requerirá publicación por la Prensa, bastando una carta dirigida a cada socio con, por lo menos, ocho días de anticipación a la reunión.- D E C I M A P R I M E R A : - DEL -

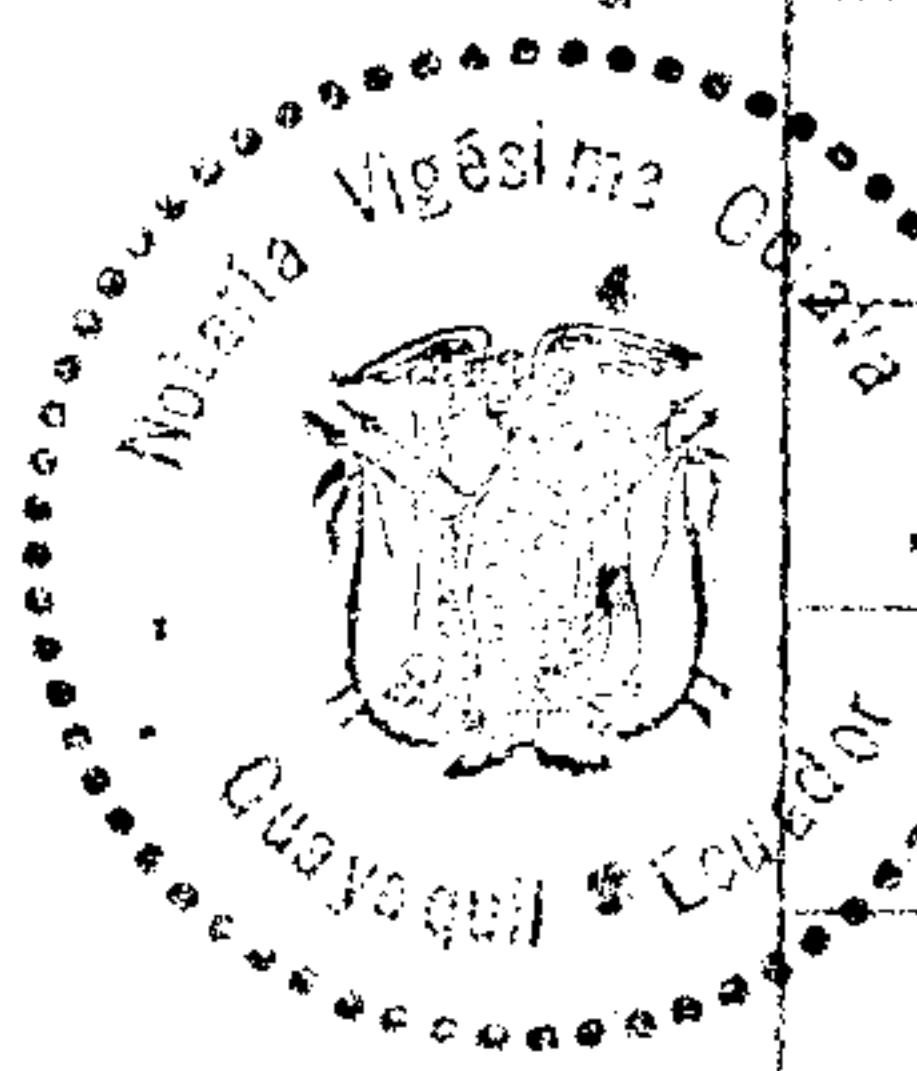
PRESIDENTE : - El presidente de la Compañía, será - nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Podrá ser o no socio de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Suscribir las actas de Junta General de Socios conjuntamente con el Gerente General; c) Suscribir los Certificados de Aportación; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento; en este último caso, hasta que la Junta General de Socios designe al titular; e)

Los demás deberes y atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos .- D E C I M A S E G U N -

D A : - DEL GERENTE GENERAL : - Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Podrá ser o no socio de la Compañía .- Sus atribuciones son:

a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía; b) Tendrá la administración interna y externa , pudiendo, por tanto, celebrar y realizar todos los actos generales , relacionados con el objeto social; c) Reemplazará al



Presidenta en sus funciones en caso de ausencia o fallecimiento; en este último caso, hasta que la Junta General de Socios designe al titular; d) Podrá enajenar, gravar, hipotecar, vender o transferir en cualquier forma, bienes inmuebles de la Compañía; e) Los demás deberes y atribuciones que le confiaren la Ley y estos estatutos.- D E C I M A T E R -

C E R T A : - DE LAS GERENCIAS Y JEFES DEPARTAMENTALES : -

Cuando la Junta General lo estime conveniente nombrará uno o más Gerentes y Jefes Departamentales por el tiempo y con las atribuciones que le señala en su respectivo nombramiento que no incluirán la representación legal.- DISPOSICION -

TRANSITORIA : - Autorízase al Abogado Víctor Hugo Sicouret

Olvera para que realice todos los trámites correspondientes

a la constitución de la Compañía; así como para que convoque

a la Primera Junta General de Socios y la Presida.- Firmado)

Víctor Hugo Sicouret O.- Abogado.- Registro número ocho-

cientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayaquil.-

Hasta aquí la minuta.- Es Copia.- En consecuencia los otor-

gantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la

que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pú-

blica para que surta sus correspondientes efectos legales.-

Queda agregado al Registro formando parte integrante de la

presente escritura el Certificado de no adeudar al Fisco, el

mismo que se copiará en los testimonios que de esta escritu-

ra se dieron.- La presente escritura se encuentra exenta de

todo pago de Impuesto o tasa, de conformidad con la Ley .-

La cuantía de la presente escritura es la suma de Cien mil

sucres.- Los comparecientes se exhibieron sus correspondien-

Abg. Eugenio S. Ramírez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

-tes cédulas, las mismas que devolví una vez hechas las

anotaciones numericas del caso,- Leída que fué esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.-

Enmendado:- representación-excenta-de-Valen.-

Ing. Alfredo Gregor Delgado.

C.C.No.0902243815

C.T.No.028628

Jorge Enrique Sicouret Lynch

C.C.No.0902719806

C.T.No.287442

Carlos Antonio Sicouret Lynch

C.C.No.0906099106

C.T.No.287441

El Notario

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

ESPACIO EN BLANCO

114648

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

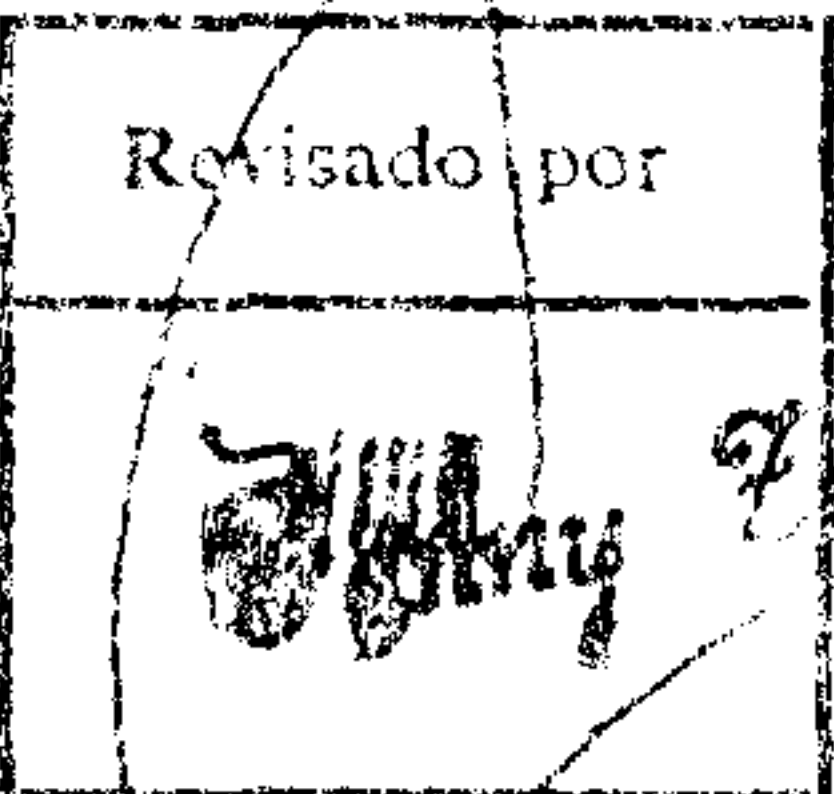


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GREGOR	DELEGADO	ALFREDO	TOMAS
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902243815	028628	ECUATORIANO	
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA COMPANIA			
Firma del solicitante		08 SET. 1982	
		a de 8/9/82 de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por



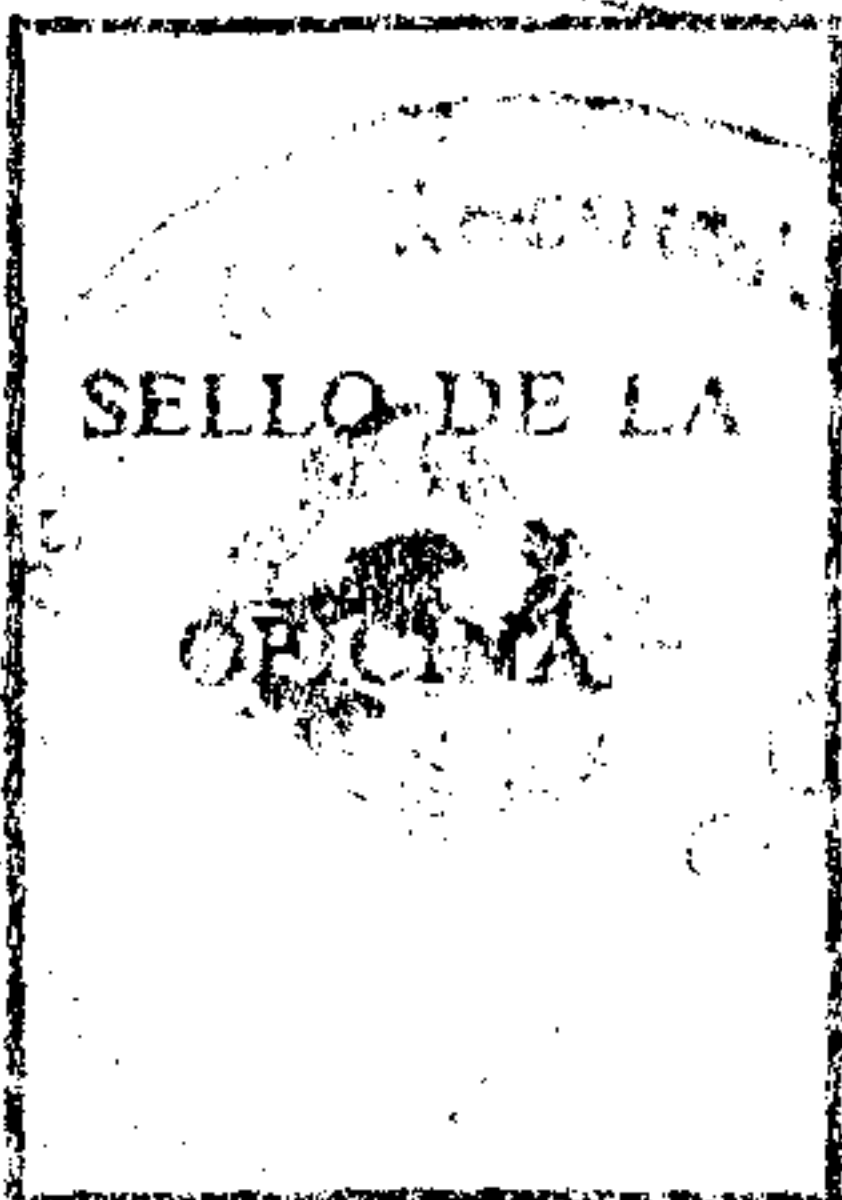
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES

Inspector



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Firma de Jefe Provincial
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO

Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

124526

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SICOURET	LYNCH	CARLOS ANTONIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0906099106	287441		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA COMPANIA			

Firma del solicitante

30 AGO. 1982
a de 30/8/82 de 1982
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO B. VC
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO

124525

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario G-11

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de L... GUAYAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

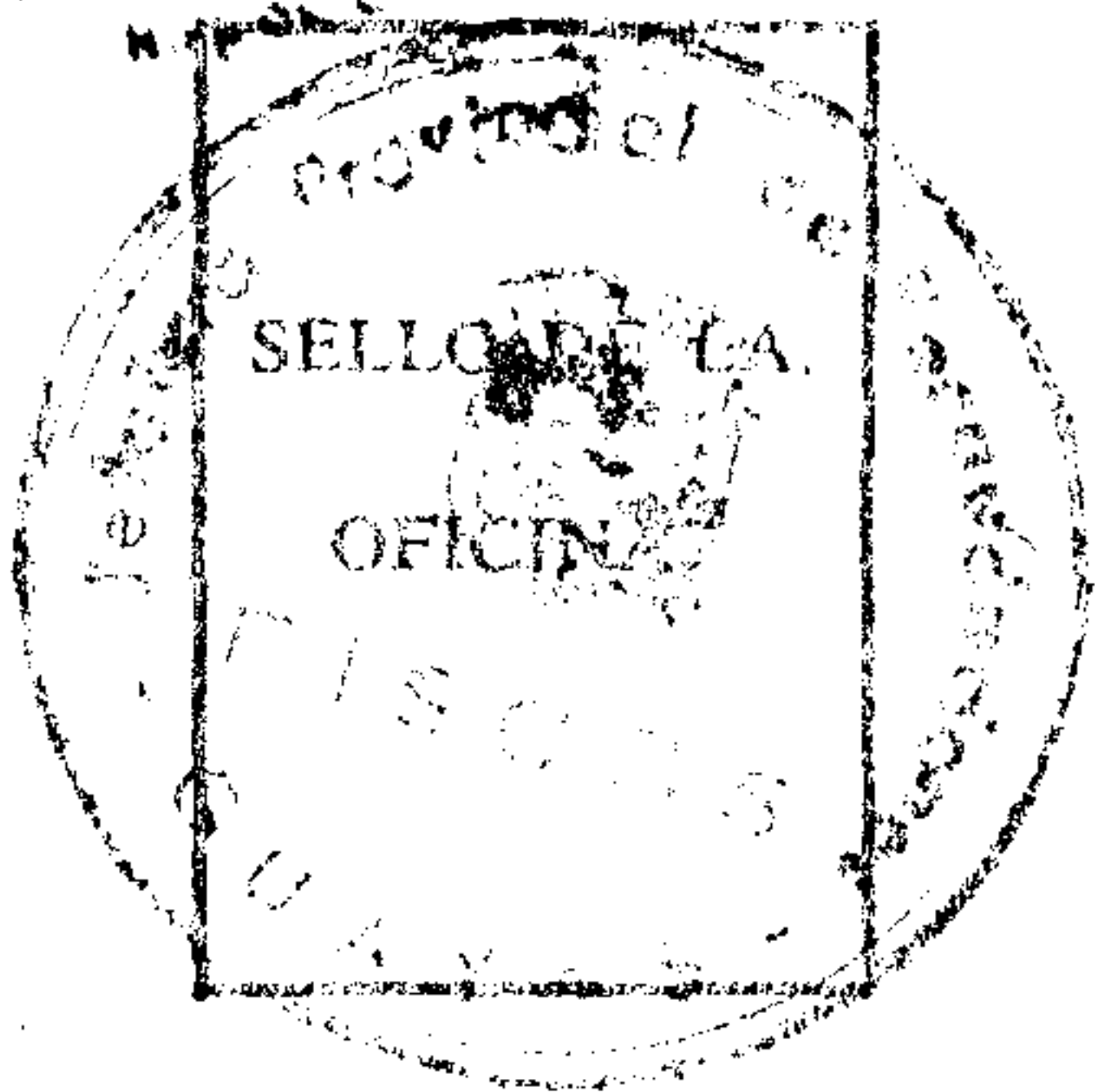
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SICOURET	LYNCH	JORGE ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902719S06	287442		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYACUIL			
Motivo de la solicitud			
PARA COMPANIA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO

Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYACUIL



**Banco del
Progreso**

Nº 00360

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1.982

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA INTORTUGA C. LTDA. -----
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
ING. ALFREDO GREGOR DELGADO	\$ S/. 49.000,00
LCDO. JORGE SICOURET LYNCH	S/. 500,00
LCDO. CARLOS SICOURET LYNCH	S/. 500,00
-----	-----
-----	-----
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de 50.000,00
CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES -----

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entre-
ga a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspon-
diente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

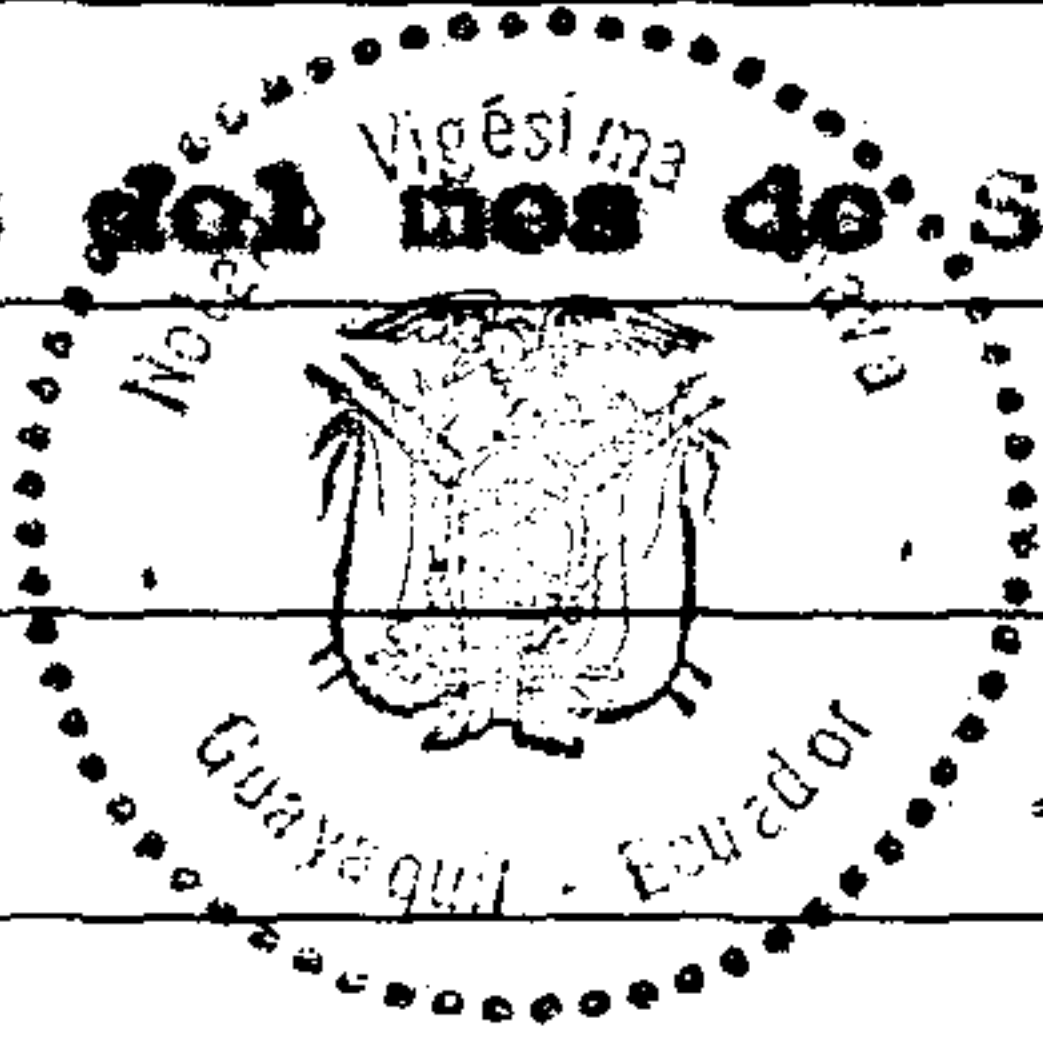

FIRMA-AUTORIZADA

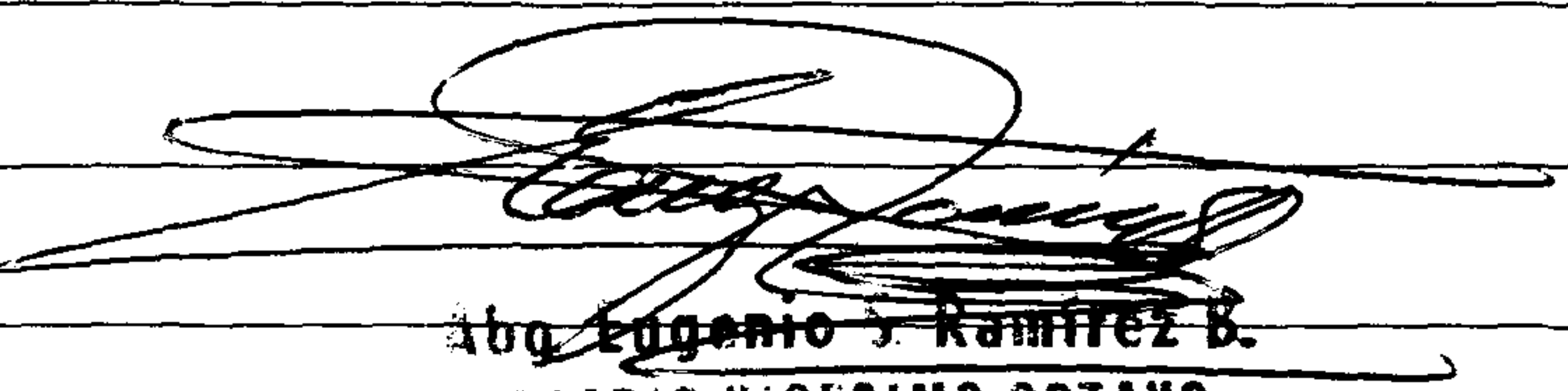
Se otorga

T

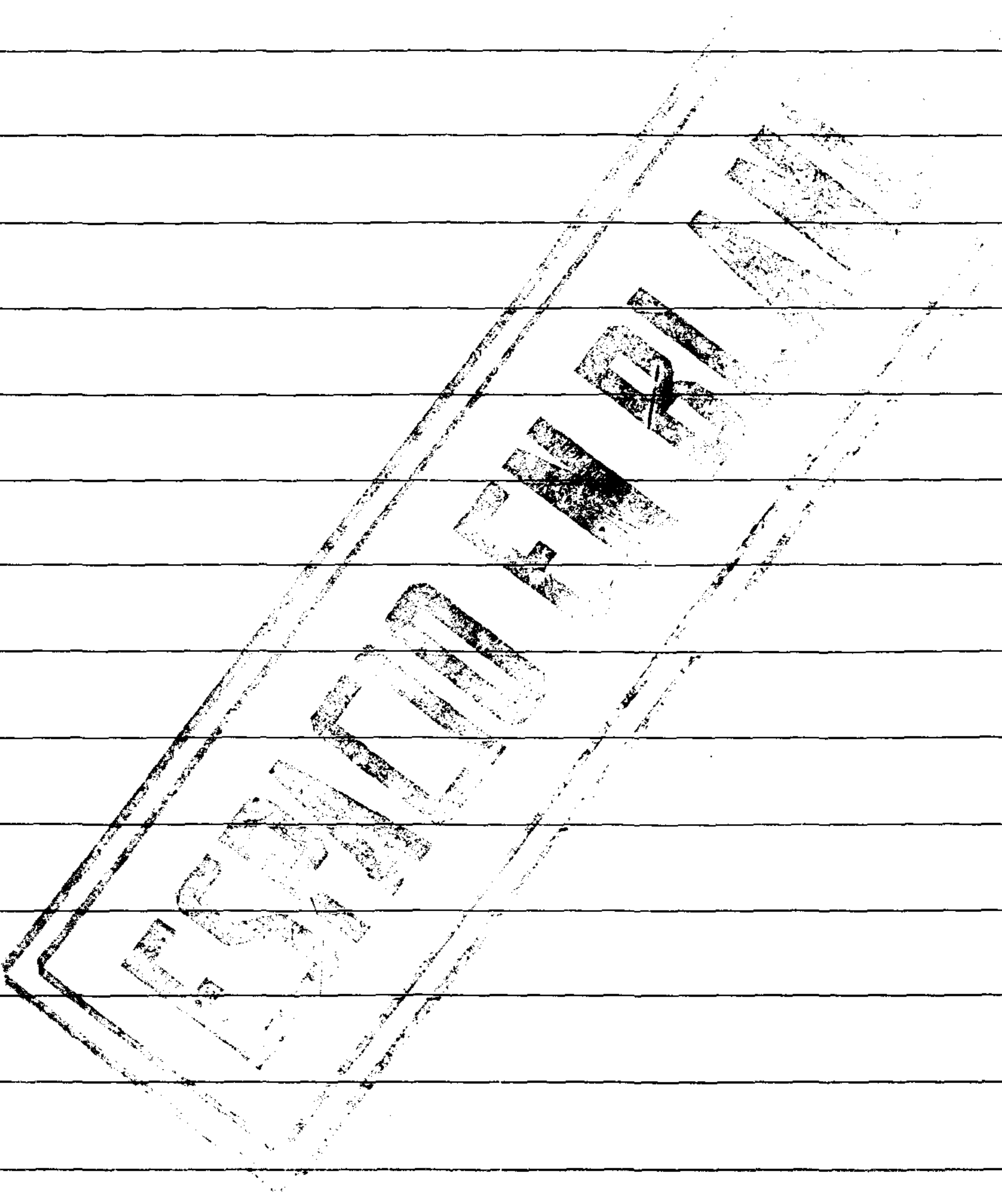
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

g6 ante m1, en f6 de ello, confiero esta TERCERA COPIA CER-
TIFICADA, en seis fojas 6tiles, de la escritura de Constitu-
ci6n de la Compafi1a "Inmobiliaria Intortuga C. Ltda.", que re-
brico, sello y rirno en la ciudad de Guayaquil, a los oatorce
d1as del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.



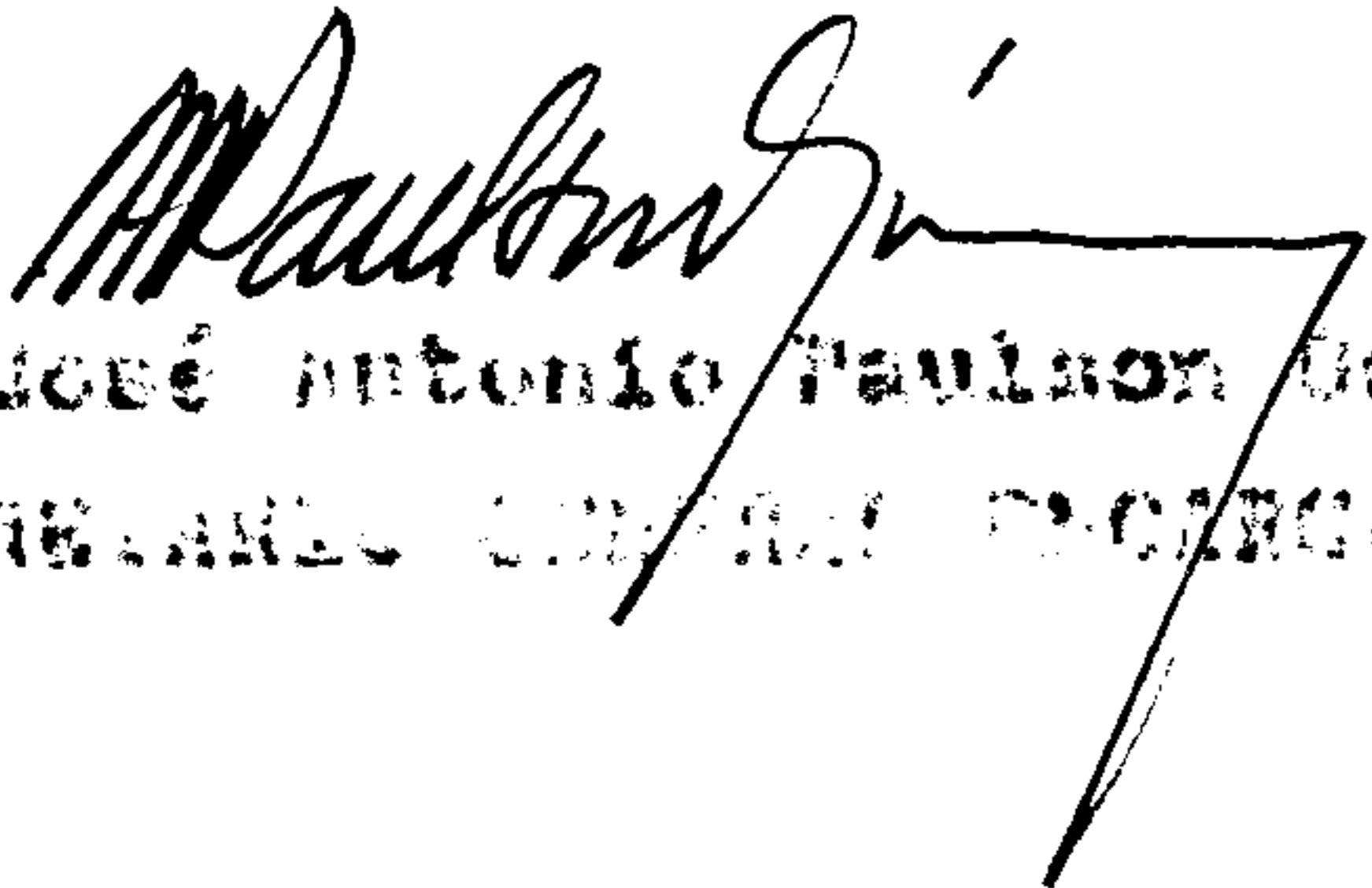


Abg. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



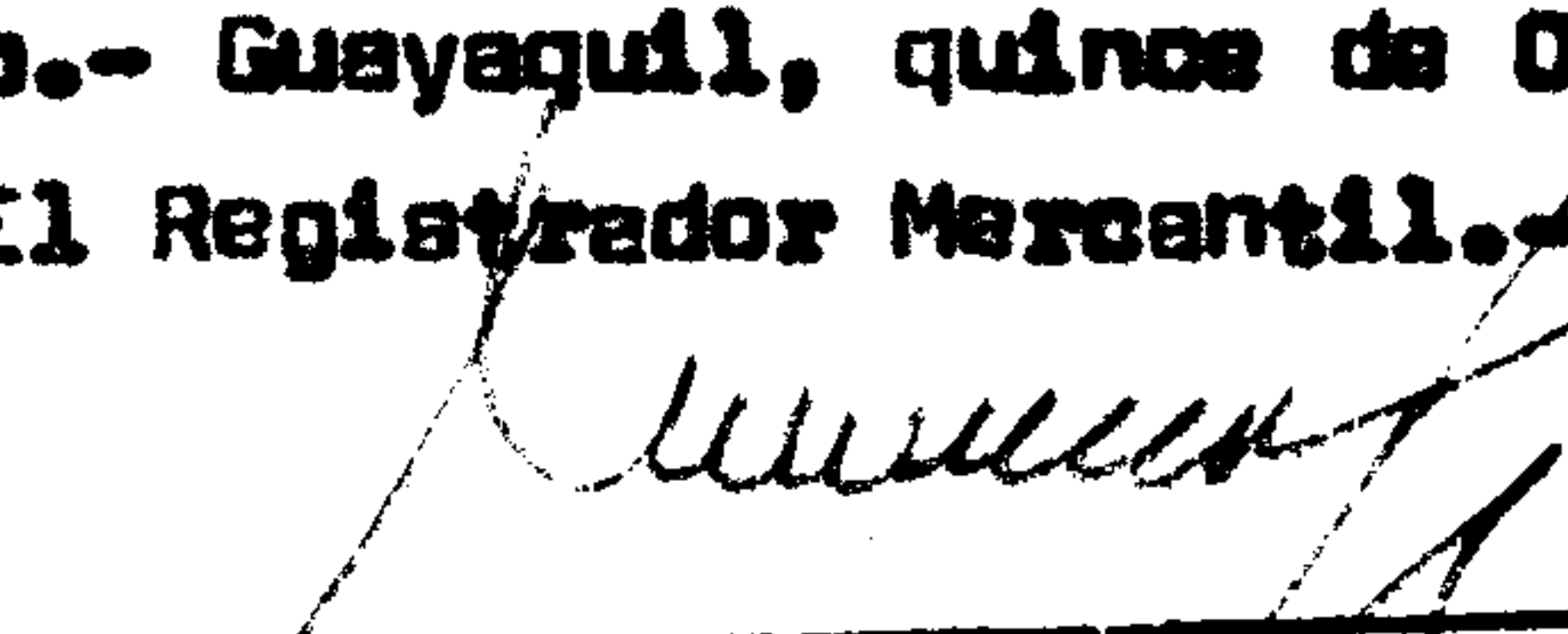
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día viernes ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos (10 de 10 de 1982) se ha publicado el Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de + responsabilidad limitada denominada: "INMOBILIARIA INTORTUGA C. LIDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, octubre 1 de 1982.


Ab. José Antonio Paulson Gómez,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

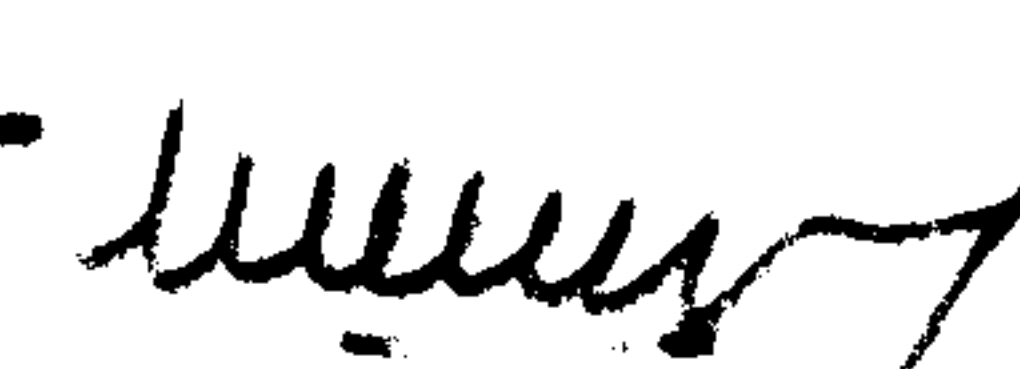
LdeC

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-82-1626, dictada el 7 de Octubre de 1982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada "INMOBILIARIA INTORTUGA C. LIDA.", de fojas 15.803 a 15.815, número 1.100 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.462 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

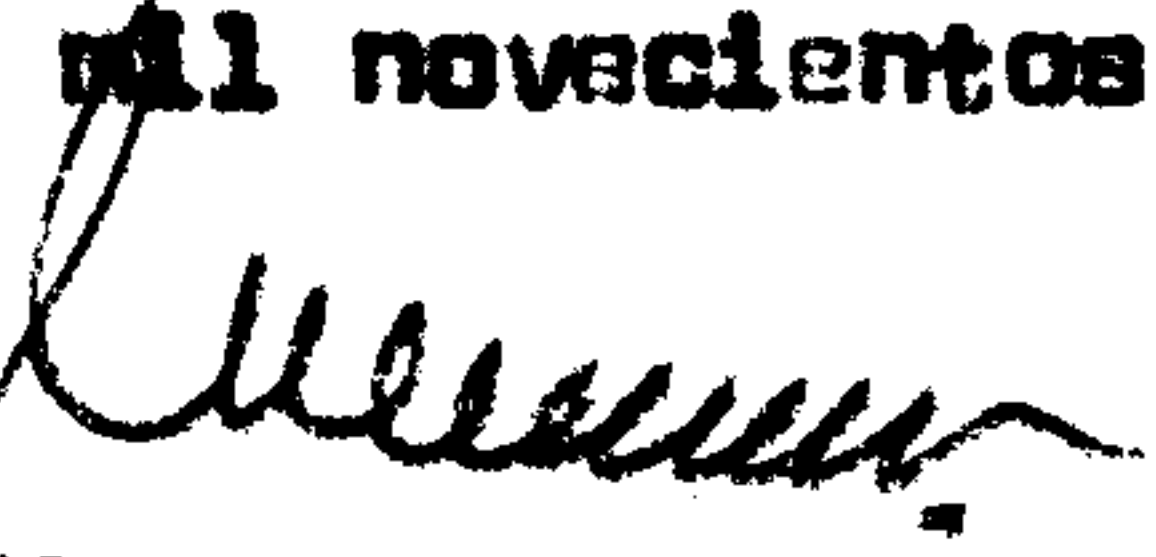

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de

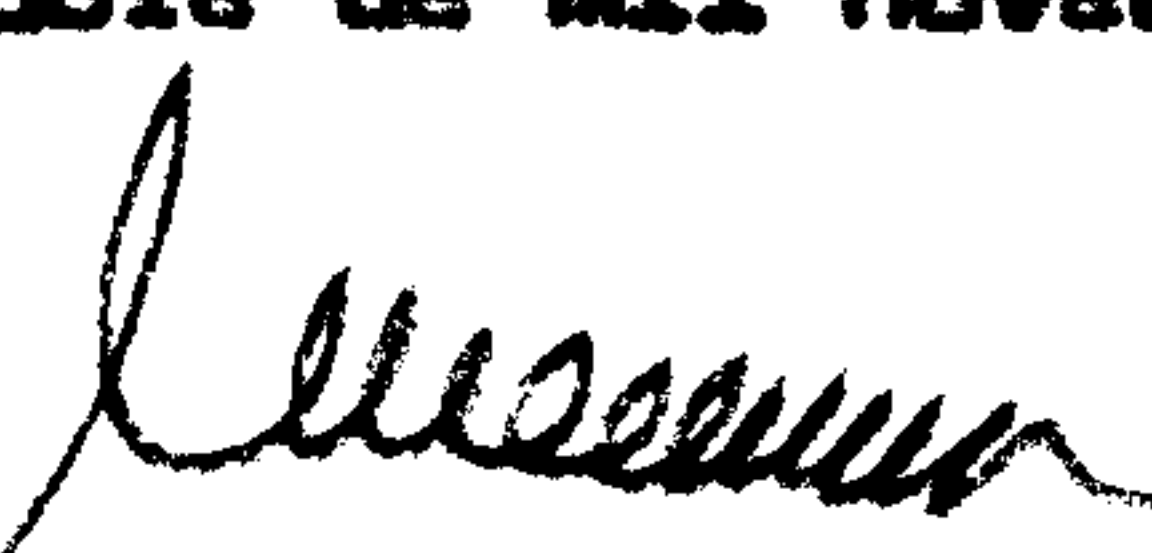
la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos o^{chenta} y dos .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.229, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.- Guayaquil, - quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

